

TRIBUNAL DE ÉTICA CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA RESOLUCIÓN Nº 21 -TE/2005

Lima, 18 de mayo del 2005.

El Tribunal de Ética:

VISTA:

La carta 44-2005-MDT/A dirigida por el Alcalde Distrital de El Tambo, Huancayo al Presidente del Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana solicitando rectificación de la información dada por el diario Correo de Huancayo (Caso Nº 16-05) del 10 de marzo del 2005; el descargo presentado por el director del Correo de Huancayo con fecha 21 de marzo del 2005 así como su carta del 5 de abril del 2005; y, copias de las actas de sesiones del Concejo Distrital de El Tambo.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de rectificación presentada se refiere a información dada por el Diario Correo de Huancayo en su edición del 10 de marzo pasado en un artículo titulado "Ediles cuestionan faltas de alcalde a sesiones de concejo", firmado por doña Elizabeth Gomez R. al que se añade un recuadro en el que se mencionan ocho sesiones del Concejo Municipal del distrito de El Tambo, Huancayo, de las cuales se informa que sólo una y la mitad de la otra fueron presididas por el Alcalde;

Que este Tribunal solicitó copias de las actas de sesiones del Concejo distrital de El Tambo y en ellas, que cuentan con las firmas de los regidores, se constata que el Alcalde figura presidiendo cinco de nueve sesiones (19, 24 y 26 de Enero del 2005; 4 y 28 de febrero del 2005). Al propio tiempo consta que en otra sesión (la del 2 de febrero del 2005) el Alcalde presidió inicialmente y luego pidió permiso para retirarse a tener una conversación sobre obras, para la cual lo había citado el Presidente del Gobierno Regional a la hora de la sesión del Concejo. Que en otras dos sesiones existe información de que el Alcalde ha dejado de asistir, a una por razones de salud y a otra por haber sido citado por el Obispo para discutir programas de ayuda a la población;

Que en consecuencia, no es exacta la información aparecida en la edición del diario Correo de Huancayo del 10 de marzo del 2005 si la cotejamos con las actas oficiales del Municipio respectivo, cosa que pudo hacer la periodista encargada de escribir la nota;

Que el Director del Diario Correo de Huancayo sostiene que "la información redactada por la periodista Elizabeth Gómez Ramos responde a declaraciones formuladas por los regidores Luz Vidal de Vadillo, Ninoska Véliz, Rosa Córdova, Abel Quispe Villalobos y Wilfredo Antalón, quienes cuestionaron las reiteradas ausencias del mencionado burgomaestre a las sesiones de concejo";

Que, sin embargo, la información presentada en el cuadro "debe saber que" anexo al artículo antes referido y ubicado en la página 3 de la edición de Correo de Huancayo del 10 de marzo del 2005 es una información que se presenta como verdadera en los hechos, sin serlo como se desprende de las actas de sesión del Concejo antes citadas;

Que, por consiguiente, es pertinente que se haga la rectificación de información de hechos materia del caso;

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

RESUELVE:

Artículo 1º Disponer que el Diario Correo de Huancayo publique la carta rectificatoria presentada por el alcalde de Tambo, Huancayo, don Sergio Cárdenas Alarcón, en relación al artículo "Ediles cuestionan faltas de alcalde a sesiones de concejo" de la edición del 10 de marzo del 2005, en especial, por la información dada en el recuadro "debe saber qué".

Artículo 2º Si la rectificación no fuere hecha en un plazo de siete días calendario de recibida esta resolución, el Tribunal de Ética dispone la publicación de esta resolución en los medios de comunicación afiliados al Consejo de la Prensa Peruana.

Registrese, comuníquese y archívese.

MARCIAL RUBIO CORREA

Presidente

ALFONSO DE LOS HEROS P.A.

Vicepresidente

LBERTO CAZORLA TALLERI

ARMANDO ZOLEZZI MÖLLER

Vocal

TERESA QUIROZ VELASCO

Vocal